

ANEXO I: Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

INTRODUCCIÓN

Las medidas de mitigación ambiental, constituyen el conjunto de acciones de prevención, control, atenuación, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo de un proyecto, a fin de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales involucrados y la protección del medio ambiente.

Las medidas se reúnen en un Plan de Medidas de Mitigación y se consideran:

- a) Las que impidan o eviten completamente el efecto adverso significativo, mediante la no ejecución de una obra o acción, o de alguna de sus partes.
- b) Las que minimizan o disminuyen el efecto adverso significativo, mediante una adecuada limitación o reducción de la magnitud o duración de la obra o acción, o de alguna de sus partes, o a través de la implementación de medidas específicas.

En base a la evaluación efectuada, las medidas que se analizan a continuación, implican acciones tendientes fundamentalmente a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción de las obras:

- Incorporar a la construcción todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente; a la autorización y coordinación de cruces e interrupciones con diversos elementos de infraestructura; al establecimiento de obradores; etc.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados. Esto resulta particularmente relevante en relación con la planificación de obradores, secuencias constructivas, técnicas de excavación y construcción, conexión con cañerías existentes, etc.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.
- Asignar responsabilidades específicas al personal en relación con la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.



- Diagramar una eficiente y apropiada implementación de mecanismos de comunicación social que permita establecer un contacto efectivo con todas las partes afectadas o interesadas respecto de los planes y acciones a desarrollar durante la construcción del proyecto.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, etc.) que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales significativas.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES

La legislación ambiental vigente nacional, provincial y municipal que sean aplicables a este tipo de obra, serán consideradas como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de los responsables de la construcción de la obra.

La empresa contratista a cargo de las obras deberá tener en cuenta siempre la normativa más estricta, sea nacional, provincial o municipal y cumplirá, durante las distintas etapas, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgo del trabajo y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho de los trabajadores y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la iniciación de las actividades.

Será responsabilidad de la empresa contratista minimizar los efectos negativos sobre el medio natural (suelos, recursos hídricos, calidad del aire, flora y fauna, hábitat) y antrópico (asentamientos humanos) durante la ejecución de la obra.

Los daños a terceros y al medio ambiente causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad de la empresa contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

Para aquellos proyectos de Educación Intercultural Bilingüe que involucran pueblos indígenas, se deberá tomar como referencia el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II que responde a los lineamientos establecidos en el Anexo C de la Política Operacional 4.10 sobre Pueblos Indígenas del Banco Mundial.

1.1.- NOTIFICACIONES Y CAPACITACIONES

Al inicio de las actividades, la empresa contratista realizará un reconocimiento del sitio donde estarán emplazadas las obras, analizando su historial y la información disponible respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañan el desarrollo de los trabajos.

Asimismo, la empresa contratista, a través de un responsable ambiental, deberá instrumentar y coordinar los programas de mitigación con el Inspector de Obra.

Será requisito obligatorio informar a la comunidad escolar y población en general del comienzo de los trabajos así como articular con la misma su ejecución, para evitar futuras interferencias en el normal desarrollo de las clases.

Deberá implementar cursos de capacitación a todas las personas que participan directa o indirectamente de las tareas de construcción. Estos cursos deben ser realizados antes del inicio de las obras e incluir obligatoriamente las siguientes temáticas: higiene y seguridad en el trabajo, técnicas de protección y manejo ambiental, y reglamentaciones legales vigentes.

Se fomentará durante los cursos y sucesivas inspecciones la actitud de atención y revisión constante de las tareas de construcción por parte de los operarios y consulta permanente con los supervisores acerca de situaciones no previstas (interferencias con servicios, hallazgos arqueológicos, etc.).

También serán informadas las agencias de inspección de la construcción y se obtendrán los permisos necesarios (derecho de construcción y plano municipal).

En caso de utilizar recursos naturales en el área de influencia del sitio como arena, piedra, etc., se deberá cumplir con la Ley Nº 11.717 y su Decreto Reglamentario Nº 0101 – Explotación de Minas y Canteras, o de lo contrario, se contratarán los servicios de yacimientos debidamente habilitados.

En los casos que fuera requerida la concesión de uso de aguas subterráneas, por Ley 12.257, se crea el Ministerio de Asuntos Hídricos de la Provincia de Santa Fe, que podrá determinar en cada caso, el plazo de su duración y los volúmenes máximos de extracción anual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la capacidad de recarga del acuífero o su vida útil probable en el supuesto de acuíferos sin cargo. Por lo tanto, la empresa contratista, deberá contemplar a lo establecido en la Resolución Nº 395/07 (Ministerio de Asuntos Hídricos), que constituye el marco legal para las actividades de estudio, construcción y explotación de pozos para aguas subterráneas en la Provincia de Santa Fe, a efectos de prever a la conservación y uso sustentable del recurso natural.

1.2.- SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Además de las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones en cuanto a los procedimientos constructivos, la empresa contratista debe contemplar el cumplimiento

de las normas estandarizadas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto N° 911/96, reglamentario para la industria de la Construcción y normas complementarias) y se deberán adoptar los recaudos necesarios a fin de evitar accidentes de cualquier naturaleza (Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos del Trabajo y decretos reglamentarios).

1.2.1.- El personal que desempeñará las tareas será provisto de:

- Ropa, guantes de trabajo y casco
- Zapatos de trabajo o botas de goma.
- Elementos de protección personal correspondientes, según el riesgo de las tareas que realicen los operarios (arnés, protección visual, protección auditiva, mascarilla de celulosa, etc.).
- Cartelería y avisos que indiquen medidas de protección y prevención de accidentes.
- Sanitarios.
- Acceso a higiene personal una vez concluida la jornada de trabajo.

1.2.2.- Se harán defensas o protecciones, en los vacíos correspondientes a los patios, pozos de aire o ventilación, y conductos como asimismo las aberturas practicadas en entresijos o muros que ofrezcan riesgo de caídas de personas o materiales. Una escalera aislada contará con defensas laterales que garanticen su uso seguro.

1.2.3.- Los medios de circulación, los andamios y sus accesorios serán practicables y seguros. Cuando la luz del día no resulte suficiente se los proveerá de una adecuada iluminación artificial como así también a los sótanos. Asimismo se eliminarán de los pasos obligados las puntas salientes, astillas, chicotes de ataduras de varillas y alambres, clavos, ganchos, a la altura de una persona.

1.2.4.- Todas las instalaciones provisionales (eléctricas, mecánicas, etc.) deberán realizarse con la previsión de accidentes.

1.2.5.- Cuando se deban efectuar trabajos sobre techos que ofrezcan peligro de resbalamiento, sea por su inclinación, por la naturaleza de su cubierta o por el estado atmosférico, se tomarán las debidas precauciones para resguardar la caída de personas o materiales.

1.2.6.- El material de los andamios y accesorios debe estar en buen estado y ser suficientemente resistente para soportar los esfuerzos. Los cables y cuerdas utilizados serán calculados según la carga máxima que deban soportar.

1.2.7.- Se establecerán pautas para la atención de los diferentes tipos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se dispondrán de medios operativos que permitan una rápida y eficaz derivación, para los casos que sean necesarios, al centro de salud más cercano.



1.2.8.- Se contará, en lugar visible y de fácil acceso, con un número adecuado de botiquines de primeros auxilios, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes, con el instrumental y los medicamentos acorde con las necesidades particulares que puedan preverse en los distintos lugares en que se ejecuta la obra.

1.2.9.- Asimismo se deberá prever la disponibilidad y/o ejecución de sanitarios completos para su personal (I.P, Du, vestuarios, etc.) y/o baños químicos así como la conexión de agua necesaria independiente del Edificio Escolar, los que serán previstos en cantidad suficiente y deberán encontrarse permanentemente en condiciones higiénicas. Los derechos de conexión, aprobación y/o tramitación de los mismos, así como los gastos de consumo que se produzca serán por cuenta de la empresa contratista.

1.2.10.- Para las tareas de manejo de explosivos para voladuras se deberá tener presente lo establecido en la Ley Nacional 20.429/1973 de Armas y Explosivos, cuya reglamentación se encuentra aprobada por el decreto N° 395/1975. Dicha ley fue modificada y complementada con decretos, disposiciones y resoluciones posteriores, entre las que cabe destacar el decreto N° 302/1983 que constituye la reglamentación parcial de la ley en lo referente a pólvoras, explosivos y afines, y establece entre otros aspectos: la inscripción en el RENAR, los registros correspondientes, las condiciones de transporte, almacenamiento y empleo. Por lo tanto, se deberán establecer procedimientos de acción antes, durante, luego de las voladuras y para el caso de fallas de carga.

CAPÍTULO 2: ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN

2.1.- CALIDAD DEL AIRE

2.1.1.- Resultará imprescindible acoplar rampas o conductos para la evacuación de los escombros productos de demolición, a partir del primer piso con el objeto de reducir el polvo en suspensión y la dispersión del material particulado.

2.1.2.- Se regará periódicamente, con agua, los caminos de acceso, las playas de maniobras de las máquinas, depósito de excavaciones, escombros y campamento, reduciendo de esta manera el polvo en la zona de obra. Esta medida tiene por finalidad prevenir enfermedades laborales de los operarios, evitar accidentes y minimizar cualquier tipo de impacto negativo hacia el entorno.

2.1.3.- Se deberá controlar el exceso de polvo en el aire usando cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, áridos) y durante la carga y descarga de camiones.

Asimismo, se podrá recurrir a técnicas de riego y/o pantallas evitando la expansión del polvo en trabajos como las demoliciones.

2.1.4.- No está permitida la quema de ningún tipo de material o residuo.

2.1.5.- La empresa contratista evitará el uso de máquinas y vehículos con el motor encendido en simultáneo con la carga y transporte de materiales y suelos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.

2.1.6.- Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores a explosión para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma, controlando que los vehículos posean su correspondiente Verificación Técnica Vehicular.

2.1.7.- Se organizarán las excavaciones, movimientos de suelos y voladuras de modo de minimizar a lo estrictamente necesario. Las mismas deberían ser evitadas en días muy ventosos.

2.2.- RUIDOS

2.2.1.- Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos dentro de los obradores, con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias dentro de los obradores son aplicables en las inmediaciones de los mismos.

2.2.2.- Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante la demolición de estructuras existentes, excavaciones, compactación del terreno y/o durante la construcción y montaje de la infraestructura (edificios, oficinas, locales, y obras complementarias). Por lo tanto, se deberá minimizar la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado del silenciador, manteniendo sus verificaciones al día.

2.2.3.- Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, serán planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, minimizando su impacto en las actividades del entorno. Para lo cual se deberán establecer horarios de trabajo con la comunidad educativa y dentro de las franjas permitidas por la normativa municipal.

2.2.4.- En última instancia, para cumplir con los niveles máximos admisibles de ruido, si fuera necesario, se adoptará el uso de protectores auditivos, se planteará la reducción de los tiempos de exposición o bien, se procederá a la instalación de barreras.

2.3.- CALIDAD DEL AGUA

2.3.1.- Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

2.3.2.- Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.

2.3.3.- Los efluentes de las instalaciones sanitarias durante la etapa constructiva de la obra se tratarán adecuadamente a través de cámara sépticas y pozos de absorción localizadas adecuadamente en función de las captaciones de agua existentes y previstas. En los casos que se utilicen baños químicos, la empresa contratista deberá solicitar la acreditación de la adecuada disposición final de los efluentes líquidos a la empresa proveedora de los baños.

2.3.4.- Queda prohibido arrojar cemento, cal, concreto fresco, aditivos, pinturas, lubricantes, bitúmenes, aditivos, residuos provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas o cualquier deshecho de obra en cuerpos o cursos de aguas naturales o artificiales.

2.3.5.- El agua utilizada para consumo humano deberá cumplir la aptitud de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 523/95 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que establece los límites aceptables de parámetros físicos, químicos y microbiológicos en el Agua para Bebida.

2.3.6.- La empresa contratista deberá proveer los medios más adecuados para el lavado de las herramientas próximo al pañol, evitando la dispersión de los sedimentos y aquellos productos que sean peligrosos. Las operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros.

2.4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

2.4.1.- La empresa contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los residuos sólidos y los efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra.



2.4.2.- La clasificación de los residuos en la obra debe empezar por su separación selectiva con el objetivo de maximizar la reutilización y las posibilidades de reciclado. En consecuencia, se hace necesario prever lugares de disposición temporal y/o recipientes señalizados para cada tipo de material según las posibilidades de valorización de los mismos (residuos asimilables a urbanos, reutilizables, inertes y peligrosos).

2.4.3.- Los residuos asimilables a urbanos y los peligrosos deberán contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. Los recipientes de almacenaje deberán estar claramente identificados, para evitar la mezcla de los mismos.

2.4.4.- En cuanto a la disposición temporal/final y la reutilización de escombros y residuos, la empresa contratista deberá gestionarlos (por cuenta propia o mediante terceros) según se acuerde con la Municipalidad, los Directivos de la Escuela, la Inspección de Obra y el Concejo de Educación. Con excepción de los residuos peligrosos para los que se deberá contemplar el cumplimiento de la Ley Nacional 24.051 y su decreto reglamentario 831/93.

2.4.5.- Queda prohibida la descarga y ocupación de la vía pública (calzada y espacio por fuera del lugar cercado por la valla provisoria) con materiales, máquinas, escombros u otros elementos pertenecientes a la obra. En caso de que no existan alternativas de espacios disponibles, la empresa contratista deberá gestionar los permisos necesarios ante la Municipalidad.

2.4.6.- Se evitará la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento. La empresa contratista juntará los sobrantes diarios, rezagos de obra, hormigón, maderas y plásticos de manera de preservar el orden y la limpieza en la obra.

2.4.7.- La empresa contratista llevará un registro donde se identifiquen las cantidades y tipos de rezagos de obra.

2.4.8.- Cuando un lindero a una obra haya sido perjudicado por caída de materiales provenientes de ésta, se efectuará la reparación o limpieza inmediata al finalizar los trabajos que los ocasionó. Los patios y claraboyas de lotes vecinos contarán con resguardos adecuados.

CAPÍTULO 3: GESTIÓN DE DESECHOS CON CONTENIDOS DE ASBESTOS

3.1.- Será considerado como requisito de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa contratista responsable de la construcción, la Ley Nacional N° 24051/91 de "Residuos Peligrosos".

3.2.- Antes de efectuar obras de demolición, la empresa contratista deberá demostrar su capacidad en este ámbito con pruebas establecidas de conformidad con la legislación vigente.

3.3.- Ante la duda al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbesto en los materiales, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra.

3.4.- En los casos que se deban manipular asbestos, se deberá prever la capacitación de los operarios sobre los riesgos a los que quedan expuestos ellos y el entorno. Asimismo, se deberá suministrar los elementos de protección personal correspondientes (equipos respiratorios, ropa desechable, etc.) y toda la infraestructura necesaria (contenedores herméticos, herramientas para la limpieza en húmedo, etc.) para una adecuada gestión de estos residuos.

3.5.- La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en el Manifiesto, de acuerdo a la normativa provincial y nacional de Residuos Peligrosos.

CAPÍTULO 4: GESTIÓN DE MATERIALES DE OBRA

4.1.- La empresa contratista elaborará planos generales de ubicación de las diferentes áreas de acopio de materiales y deberán agruparse por su naturaleza, riesgo que presentan, modo de empaque o presentación.

4.2.- Los materiales como pinturas, grasas y solventes se almacenarán protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre tarimas), adoptándose todas las precauciones para evitar que el material pueda deteriorarse. Los locales serán ventilados, provistos de matafuegos.

4.3.- Todos los productos químicos utilizados en la obra contarán con su respectiva hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.

4.4.- Las pilas de material se deben ordenar de manera de formar pasillos entre ellas y deben estar adecuadamente señalizados, lo cual facilita su manipulación y evita accidentes. Asimismo, el material pétreo deberá estar protegidos de la acción del viento y las lluvias para evitar la emisión de polvo y el arrastre de sedimentos.

4.5.- Durante todo el desarrollo de la obra, la empresa contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas, lubricantes y combustibles, en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios.

CAPÍTULO 5: SEGURIDAD DE TRÁNSITO EN OBRA

5.1.- Durante toda la construcción del proyecto la empresa contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de la obra. El correcto mantenimiento de las señalizaciones, ayudará a minimizar cualquier efecto negativo o accidentes que puedan sufrir tanto el personal de obra, como los ocasionales transeúntes.

5.2.- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad.

5.3.- Se señalizará la circulación de maquinarias y vehículos, con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. En lo posible, los equipos serán ubicados alejados del área de circulación de los alumnos.

5.4.- Los horarios de actividades de transporte serán establecidos teniendo en cuenta los hábitos de transporte de los lugareños con el fin de evitar interferencias.

5.5.- En intervenciones de ampliación o renovación de instituciones educativas se garantizará el acceso y circulación segura de los alumnos y personal docente, delimitando correctamente el recinto de las obras y acordando con la máxima autoridad docente los horarios de inicio y duración de los trabajos.

5.6.- Se demarcarán las zonas de trabajo y los senderos peatonales. En caso de realizar desvíos, serán planificados pensando en el mínimo impacto al tránsito y a los vecinos, reconstituyendo las condiciones iniciales de tránsito al finalizar la obra.

CAPÍTULO 6: PROTECCIÓN DE HÁBITAT NATURALES Y ESPECIES ARBÓREAS



6.1.- Si las obras se localizan en Áreas Naturales Protegidas de Jurisdicción Nacional o Provincial salvaguardados por las diferentes leyes, decretos y resoluciones vigentes como la Ley Provincial de Areas Naturales Protegidas N° 12.175.

6.2.- Si las obras se localizan en el entorno inmediato de Áreas Naturales Protegida se deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a las mismas (caza, pesca, corte de vegetación, ruido, polvo, etc.).

6.3.- Se prohíben las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.

6.4.- Queda vedada la pesca por parte del personal de la obra, en cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales provinciales vigentes del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

6.5.- La extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones), debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana.

6.6.- Los árboles a conservar (de interés estético, cultural y/o aquellas especies que se encuentren salvaguardadas por la legislación vigente) serán protegidos adecuadamente y su riego quedará a cargo de la empresa contratista hasta la recepción definitiva de los trabajos.

6.7.- La empresa contratista minimizará la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona del proyecto y en el área en que instalen el obrador y el depósito de materiales, pues al finalizar los trabajos, recreará las condiciones favorables antes del inicio, mejorando la producción de la vegetación nativa y restituyendo las características del suelo. Ésta medida alienta el cuidado de la Fauna Silvestre y Flora del entorno de la obra.

CAPÍTULO 7: PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES FÍSICOS

7.1.- Durante la ejecución de las obras se deberá contemplar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.743/03 con su Decreto Reglamentario N° 1.022/04, la Ley de Centro Unico Patrimonial de Santa Fe N° 12.208, Ley 12.955 y Ley Provincial de Areas Naturales Protegidas N° 12.175 y todas aquellas leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas municipales vigentes, que tienen por objeto la preservación, protección y tutela de los Bienes Culturales Físicos Patrimonio de la provincia de Santa Fe.



7.2.- Si durante las excavaciones, se encontrase material arqueológico, paleontológico o cualquier otro de interés histórico y/o cultural se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos hallazgos. Será responsabilidad de la empresa la custodia del bien, con el fin de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra, la cual realizará los trámites pertinentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra.

7.3.- La empresa contratista que deba intervenir en edificios escolares que formen parte del registro de bienes históricos, sean municipales, provinciales o nacionales, deberá contar con la autorización para dicha intervención por parte de la Provincia de Santa Fe y/o la Municipalidad (según corresponda). Asimismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas en la misma, respetando los criterios generales y especificaciones de diseño, tendientes a acciones de restauración y/o conservación de los elementos que forman parte del mismo.

CAPÍTULO 8: RELACIONES CON LA COMUNIDAD

8.1.- Durante todo el desarrollo de la obra, la empresa contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, usuarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.

8.2.- La empresa contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aún cuando no sean afectados directamente por las obras, debiendo informar a la inspección de las comunicaciones recibidas y las respuestas ofrecidas.

8.3.- Se documentará el proceso de información con terceros en forma fehaciente, por medio de canales institucionales (nota, actas, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión), entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia. Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a la comunidad escolar y población local directa e indirectamente impactada, minimizando cualquier posible conflicto.

8.4.- Toda intervención cuyo monto supere los \$ 80.000 pesos, llevará cartel de obra que responderá sin agregados ni omisiones a los modelos indicados en los anexos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales. Además de los datos obligatorios como nombre de la Obra, monto de la licitación, fecha de inicio de los trabajos, y plazos, figurará la empresa contratista y su representante técnico.

ANEXO II: PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL

El programa de Control Ambiental de la Obra será instrumentado por el Responsable Ambiental contratado por la empresa y supervisado por la Inspección de Obra.

Los procedimientos previstos para implementar el Plan de Vigilancia y Control Ambiental (PVCA), durante la etapa de construcción, sirven de complemento a lo presentado en las fichas que forman parte de la documentación licitatoria.

Asimismo, se especifican las principales actividades a desarrollar por el profesional a cargo de la implementación de las medidas. Sin embargo, su espectro de acción debe ser más amplio para detectar los conflictos ambientales eventualmente no percibidos en etapas previas y aplicar las medidas correctivas pertinentes.

El profesional especialista inspeccionará la obra regularmente para verificar la situación ambiental del proyecto. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios pertinentes cuando lo considere necesario. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.

Estará dispuesto al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de las autoridades y pobladores locales.

Al finalizar la ejecución de las obras, el Responsable Ambiental deberá presentar un informe acerca del nivel de cumplimiento del PGAS, en donde deberán incluirse los registros, su análisis, especialmente respecto de las dificultades encontradas y los aciertos, las medidas que no se tuvieron en cuenta, registros fotográficos, registro de posibles accidentes, actuación ante imprevistos, aplicación de apercibimientos, sanciones y otros datos que se consideren relevantes.

El Responsable Ambiental de la obra deberá aplicar el Programa de Seguimiento y Control, mediante la “Planilla Obligatoria” que se presenta a continuación:

Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
Seguridad y salud ocupacional					
Existe documentación, certificaciones y registros que demuestran el cumplimiento de la normativa aplicable sobre higiene y seguridad y riesgos del trabajo					
El personal que trabaja en la obra posee todos los elementos de protección personal según el tipo de actividad que realiza.					
Se cuenta con un plan de contingencia claro para cada tipo de riesgo identificado, tanto para la protección de los trabajadores, como para la comunidad educativa y el medio ambiente. Los elementos requeridos para la implementación de dichos planes están disponibles en el sitio de obras. Los trabajadores conocen y están entrenados en el plan.					
La obra cuenta con la cartelera informativa, de prevención y de actuación ante contingencias correspondiente.					
El campamento u obrador de la obra se encuentra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado.					
El personal cuenta con instalaciones sanitarias adecuadas en número, calidad y condiciones de aseo					
Otros parámetros a monitorear					
Manejo de escombros y residuos					
Los escombros son retirados del frente de obra y almacenados adecuadamente.					
Hay separación de escombros: cuescos de concreto, cuescos de ladrillo, tierras, material pétreo, madera					
Los acopios de escombros se mantienen debidamente acordonados y cubiertos.					
Las zonas verdes y/o de tránsito se encuentran libres de escombros.					
Se realiza una adecuada clasificación y almacenamiento de residuos, incluyendo la separación de los materiales que pueden ser reutilizados					
Los residuos se gestionan, según su tipo, conforme la normativa aplicable (por ej., existen registros de entrega del material en escombreras autorizadas, residuos comunes son recolectados y/o dispuestos según los sistemas municipales, etc)					

Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
Existen registros de la adecuada manipulación y disposición final de desechos con contenido de asbestos y residuos peligrosos en general.					
Otros parámetros a monitorear					
Control de emisiones atmosféricas y ruido					
Las zonas alrededor de la obra se observan limpias.					
La obra se encuentra debidamente cercada					
Se realizan periódicamente labores de limpieza en los frentes de obra, sectores de tránsito, campamentos, y sitios de acopio. Durante estas labores, se humedecen las superficies, para que no existan emisiones de material particulado.					
Durante la demolición de edificaciones o estructuras existentes, se usan mallas para evitar la dispersión de material particulado. Se humedecen las superficies que serán demolidas para reducir las emisiones.					
Se emplean plástico o lonas impermeables para aislamiento de materiales pulverulentos almacenados.					
Existen copias de los certificados de verificación técnica de todos los vehículos relacionados con la obra.					
Existe registro del mantenimiento de la maquinaria que no requiere tal revisión.					
El tránsito de vehículos y maquinarias en o hacia el interior de la obra se realiza a bajas velocidades.					
Existe un programa de uso para la maquinaria o actividades que generan altos niveles de ruido, considerando horarios de trabajo, intervalos y avisos previos a la comunidad (educativa, de la zona)					
Existen registros de mediciones de ruidos al vecindario y las mediciones obtenidas se encuadran dentro de los límites legales					
Otros parámetros a monitorear					
Prevención de procesos erosivos, control de escorrentías y calidad de suelos y agua					
Existen obras de protección contra la erosión superficial, como barreras o trinchos, canales para el control de la escorrentía, conformación adecuada de taludes, etc.					
Hay medidas para el control de la estabilidad de taludes naturales o creados.					
Se respetan los retiros a las corrientes de agua.					

Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
Existe algún tipo de barrera que aisle los humedales, cuerpos o corrientes de agua circundantes de los frentes de obra.					
Las aguas residuales domésticas de las instalaciones sanitarias de los trabajadores se gestionan apropiadamente (por ej., las aguas residuales de los baños móviles se entregan a una entidad competente que las dispone adecuadamente)					
Los acopios de materiales se encuentran lo suficientemente alejados de los cuerpos de agua y áreas ambientalmente sensibles de manera que no se alteren las condiciones existentes antes de la obra					
Se verifican acciones que eviten los vertimientos (deliberados o accidentales) de aceites y otras sustancias contaminantes o residuos de cualquier tipo al suelo, a corrientes o cuerpos de agua.					
Otros parámetros a monitorear					
Seguridad del tránsito en obra					
La obra cuenta con los suficientes avisos preventivos, reglamentario e informativos					
La señalización se encuentra limpia y en buen estado.					
Se tienen habilitados senderos peatonales en el frente de obra, debidamente demarcados y señalizados.					
Se verifica que las horas de trabajo se adecuan a los patrones escolares y que se garantiza el acceso seguro y continuo al local escolar					
Otros parámetros a monitorear					
Protección de especies arbóreas, entorno de las obras y bienes patrimoniales					
Se verifica que no se han realizado afectaciones de árboles en el área de obras fuera de aquellas que, eventualmente, hayan sido previstas en el proyecto					
Se cuenta con los permisos y las obras se desarrollan conforme el marco legal y lo establecido por las autoridades de aplicación de áreas protegidas y/o de patrimonio.					
Se observa que los árboles de gran porte o de valor cultural se encuentran marcados y vallados					
Se observa cartelera y se verifican instrucciones a los trabajadores con la prohibición de cazar, acampar, cortar vegetación o realizar cualquier otra actividad perjudicial en el entorno de las obras.					

Programa de Seguimiento y Control de las Medidas de Mitigación y Gestión Ambiental

Parámetros a monitorear	No aplica	Si aplica. Nivel cump.			Descrip. complem. de la respuesta y recomend.
		Bajo	Medio	Alto	
Se verifica que las obras en edificios de valor patrimonial se realizan siguiendo estrictamente las pautas específicas de diseño.					
Se verifica que la empresa contratista posee y todo el personal conoce los procedimientos a seguir cuando las obras se realizan en áreas de declarado o reconocido valor patrimonial, y que los trabajadores han comprendido que ante el hallazgo fortuito de elementos de valor patrimonial deben suspender las actividades y dar inmediatamente aviso al jefe de obra.					
Otros parámetros a monitorear					
Gestión de las relaciones con la comunidad					
Se verifica que se ha informado a la comunidad (educativa, de la zona) sobre el proyecto de construcción, y sobre las instancias particulares de las obras durante su avance.					
Existen carteles con los datos de la empresa contratista y del organismo a cargo de la supervisión de las obras (Direcciones, Coordinaciones, etc. de los Ministerios Provinciales o sus equivalentes, designados por la máxima autoridad educativa de cada Provincia), y números telefónicos y demás medios disponibles para presentar inquietudes, quejas y reclamos.					
Hay un registro de inquietudes y quejas y existen evidencias que han sido debidamente atendidas.					
Otros parámetros a monitorear					
Comentarios y recomendaciones generales surgidos de la evaluación					
Nombre completo, cargo y firma del responsable de la evaluación:					
Fecha de la evaluación:					